CONTRATO Nº 16-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO Nº16-2016
PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (ELABORADO EN ESCUELAS).

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA,** con RUC 80001269-0, domiciliada en Av. Marcial Samaniego y Ruta VI, Bella Vista Sur, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N°1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con Cédula de Identidad N°889.059, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma la firma **NUTRISOY**, domiciliada en la Ciudad de Bella Vista, Ruta VI Km 45 entre la Av. 29 de Septiembre y calle Defensores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por **MELODY MIJAIRA SCHNEIDER SALAPATA**, con Cédula de Identidad N° 3.300.373, es su calidad de propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "contrato de "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR –(Elaborado en las Escuelas)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES** para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR**, de comida fresca para almuerzo escolar a ser elaborado en las escuelas según el menú establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las cantidades se indican en la siguiente planilla:

Nº	DESCRIPCIÓN y Especificaciones técnicas	U.M:	Presen-tación	Cantidad	
				Mínima	Máxima
1	Provisión de Almuerzo escolar a ser elaborado en el local escolar.	Unidad	Ración de Comida	8.960	17.919

A ser elaborado en las siguientes escuelas:

Ítem	Nº	Nombre	Cantidad de platos a entregar por día	Cantidad de días	Cantidad total de platos
1	1.431	Esc. Vacay 30 - Vacay 30	36	99	3.564
2	2.527	Esc. Acacaraya - 7 Acacaraya 7	21	99	2.079
3	1.430	Esc. Acacaraya - Acacaraya 3	60	99	5.940
4	2.528	Esc. Trifina Rodríguez de Maciel - Vacay 20	69	99	6.831
5	1.433	Esc. Nuestra Señora de la Asunción - Vacay 15	52	99	5.148

CONTRATO Nº 16-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Depar-tamento	Monto
2016	0	0	0	0	840	30	03	7	123.641.100

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.195.----------

4. PROCEDIMIENTO DE El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 03-2.016, convocado por la Municipalidad de Bella Vista por Resolución Municipal Nº 991/2016. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia Municipal N°1.168 de fecha 22/07/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. El monto total mínimo del presente contrato es de **(Gs.61.824.400) GUARANÍES SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS** y un máximo de **(Gs.123.641.100) GUARANÍES CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla

CONTRATO Nº 16-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Nro. De Orden	Descripción	U.M.	Cantidad		Precio Unitario	Monto Total	
			Mín.	Máx.		Mínimo	Máximo
1	Provisión de Almuerzo escolar a ser elaborado en el local escolar.	Unidad	8.960	17.919	6.900	61.824.400	123.641.100

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se otorgará anticipo hasta 30% del monto total del contrato previa presentación de garantía de anticipo por el 100% del anticipo (póliza). Los pagos se realizarán cada 15 días de acuerdo a la cantidad de raciones de comida entregada. El pago se efectuará dentro de los (5) cinco días siguientes a la presentación de la factura en la Municipalidad. Para cada pago el proveedor deberá presentar los siguientes documentos: Nota de solicitud de cobro con el membrete de la empresa; Orden de Compra; Nota de Remisión; Factura; Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente; Copia de Ultima Declaración Jurada de IVA. El proveedor deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores, sin embargo para la finalización del contrato el **PROVEEDOR** deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido-------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2.016 contado desde la fecha de firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en el mismo.----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Educación.----------

CONTRATO Nº 16-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. En caso de solicitar anticipo, el contratista deberá además presentar la Garantía de Anticipo por el 100% del anticipo por el plazo de vigencia del contrato.------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En caso de atrasos en la entrega del servicio, por más de 30 minutos, se aplicará una sanción del 0,2% sobre el importe de la orden de compra. En caso l de que el oferente no entregue el almuerzo en el día indicado en la orden de compra, se aplicará una sanción consistente en una multa del 0,2% sobre el importe de dicha orden de compra. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del

CONTRATO Nº 16-2016 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Bella Vista Sur, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis.----------

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Melody Schneider
NUTRISOY
PROVEEDOR